

Msp

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informando que mediante auto 1293 del 19 de mayo de 2023 proferido en el primer cuaderno se aclaró el acta de audiencia realizada el 11 de agosto de 2022, indicando que la sentencia objeto de recaudo no se profirió condena alguna contra PROTECCIÓN S.A. por cuanto no fue parte en el proceso. Igualmente, dejó sin efecto la liquidación de costas hecha contra la AFP mediante auto No. 3530 del 02/12/2022 que aprobó dicha liquidación, así como todas las decisiones tomadas solo contra esta entidad en el proceso ejecutivo laboral. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 20 de junio de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. ENRIQUE OLAYA MOLINA CASANOVA vs. COLPENSIONES
Rad. 2023-00046.

INTERLOCUTORIO No. 1567

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que mediante auto 1032 del 19 de abril de 2023 se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación contra **COLPENSIONES**, resta solo ordenar el archivo del expediente.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE

ÚNICO: Archívese el expediente previa cancelación de su radicación, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f436703f009667571a55b279cf29e32cabb06851b72ecb6afb2f0177a4b364**

Documento generado en 20/06/2023 11:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>